

**PARTE I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL  
LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA  
PARA EL**

**“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON  
INSTALACIÓN LUMÍNICA EN EL COMPLEJO  
POLIDEPORTIVO CLUB ATLÉTICO CERRO”**

## ÍNDICE

<b>SECCIÓN I.</b>	<b>MARCO GENERAL.....</b>	<b>4</b>
Artículo 1°	Objeto .....	4
Artículo 2°	Marco Jurídico de Referencia. Jurisdicción.....	4
Artículo 3°	Cumplimiento de la normativa vigente .....	4
Artículo 4°	Recaudos y normas constructivas .....	4
Artículo 5°	Normas de seguridad .....	5
<b>SECCIÓN II.</b>	<b>CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS .....</b>	<b>6</b>
Artículo 6°	Descripción general de las obras.....	6
Artículo 7°	Acceso al lugar de las obras.....	6
Artículo 8°	Responsabilidades del contratista .....	6
Artículo 9°	Plazo de ejecución de las obras.....	8
Artículo 10°	Trabajos adicionales .....	8
Artículo 11°	Registro de la Obra.....	8
Artículo 12°	Pago de aportes al BPS.....	9
Artículo 13°	Uso y conservación del equipamiento.....	9
Artículo 14°	Obrador y consumos.....	10
Artículo 15°	Fuerza mayor .....	10
<b>SECCIÓN III.</b>	<b>PROCESO LICITATORIO.....</b>	<b>11</b>
Artículo 16°	Adquisición, valor del pliego y domicilio .....	11
Artículo 17°	Aclaraciones de los documentos de licitación .....	11
Artículo 18°	Modificación de los documentos de licitación .....	11
Artículo 19°	Plazo de mantenimiento de oferta .....	11
Artículo 20°	Garantía por pedido de prórroga .....	12
Artículo 21°	Garantía de mantenimiento de oferta .....	12
Artículo 22°	Modelos de presentación de las ofertas .....	13
Artículo 23°	Presentación de las ofertas.....	13
Artículo 24°	Admisibilidad del oferente .....	13
Artículo 25°	Condiciones generales para las ofertas.....	13
Artículo 26°	Contenido de la oferta .....	14
Artículo 27°	Antecedentes del oferente.....	15
Artículo 28°	Propuesta Técnica .....	15
Artículo 29°	Propuesta Económica .....	16
Artículo 30°	Ajuste de precios .....	16
Artículo 31°	Recepción y estudio de las ofertas .....	17
Artículo 32°	Análisis de las ofertas.....	18
Artículo 33°	Reserva de derecho y criterio de adjudicación .....	19
Artículo 34°	Notificación.....	19
<b>SECCIÓN IV.</b>	<b>FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>20</b>
Artículo 35°	Seguros .....	20
Artículo 36°	Garantía de cumplimiento de la contratación.....	21
Artículo 37°	Contratación .....	21
Artículo 38°	Documentos contractuales .....	22
Artículo 39°	Cesión de la contratación.....	22

<b>SECCIÓN V. CONTROL DE EJECUCIÓN Y PAGOS .....</b>	<b>23</b>
Artículo 40° Dirección de Obra .....	23
Artículo 41° Inspecciones .....	23
Artículo 42° Inicio de la ejecución de las obras.....	23
Artículo 43° Planilla de declaración de personal y actividad .....	23
Artículo 44° Forma de liquidación y pago .....	24
Artículo 45° Pago de obras imprevistas .....	25
Artículo 46° Discrepancias. ....	25
Artículo 47° Recepción provisoria de las obras.....	25
Artículo 48° Recepción definitiva de las obras.....	26
<b>SECCIÓN VI. FINAL DE LA CONTRATACIÓN. SANCIONES.....</b>	<b>27</b>
Artículo 49° Extinción de la contratación .....	27
Artículo 50° Rescisión por incumplimiento .....	27
Artículo 51° Liquidación de la contratación por rescisión. ....	27
Artículo 52° Mora .....	28
Artículo 53° Multas por atraso.....	28
<b>ANEXO A - MEMORIA DESCRIPTIVA.....</b>	<b>29</b>
<b>ANEXO B - MODELOS DE PRESENTACIÓN.....</b>	<b>50</b>
Modelo de propuesta.....	50
Modelo de presentación de antecedentes.....	51
<b>ANEXO C – MODELO DE AVAL.....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO D - PLANOS.....</b>	<b>53</b>

## **SECCIÓN I. MARCO GENERAL**

### **Artículo 1° Objeto**

La Administración Nacional de Puertos (ANP) convoca a empresas interesadas en participar de la presente Licitación Abreviada Ampliada para la **“Construcción de estacionamiento con instalación lumínica en el Complejo Polideportivo Club Atlético Cerro”**.

### **Artículo 2° Marco Jurídico de Referencia. Jurisdicción**

Este llamado está regido por las Leyes y Normas vigentes, en particular por la Ley N° 17.957, la Ley N° 18083 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley N° 18362, Artículo 41° y 46° y sus Decretos Reglamentarios N° 13/009 y N° 800/008 respectivamente, la Ley N° 18.516 y su Decreto Reglamentario N° 255/010, el Artículo 14° de la Ley N° 17.897 y su Decreto Reglamentario N° 226/06, el Decreto N° 150/012 – TOCAF, Adaptación Decreto N° 500/991 de fecha 1/12/991, aprobado por Resolución de Directorio N° 589/3.478 de fecha 26/11/08, "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales" (Parte III), "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación de Suministros y Servicios no Personales de la Administración Nacional de Puertos" (Parte II), Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública, aprobado por el Dec. 257/015 del Poder Ejecutivo de fecha 23/09/015, y el presente Pliego de Condiciones Parte I.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación de la contratación será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

### **Artículo 3° Cumplimiento de la normativa vigente**

El contratista deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia portuaria, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente y de seguridad social.

### **Artículo 4° Recaudos y normas constructivas**

Las obras serán realizadas de acuerdo a la memoria que se agrega en el ANEXO A - MEMORIA DESCRIPTIVA, los planos y láminas que figuran en el ANEXO D - PLANOS, así como las instrucciones de la Dirección de Obra.

Regirán además las normas y decretos nacionales y departamentales. Deberá aplicarse por lo tanto la Memoria constructiva del MTOP actualizada.

Todos los materiales a emplearse cumplirán con las Normas UNIT y deberán presentar las marcas y sellados que lo acrediten y de caso contrario serán rechazados.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos y de primera calidad y llegarán en sus envases cerrados a obra, pudiendo la Dirección de Obra exigir ver las facturas.

Cada vez que en el presente pliego se haga referencia a una marca, ésta es solo indicativa, pudiendo ser sustituida por cualquier otro producto de características similares.

**Artículo 5° Normas de seguridad**

Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes, establecidas por la Ley y por los decretos del Poder Ejecutivo.

En particular, se exigirá del contratista un Plan de Seguridad Laboral, previo al inicio de los trabajos.

Al momento del inicio de la obra y durante toda su ejecución, se deberá contar en el lugar con todos los elementos de seguridad requeridos para la utilización obligatoria del personal y de seguridad de obra así como uno o varios carteles indicadores de la Empresa actuante con referencias de la contratación.

## **SECCIÓN II. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

### **Artículo 6° Descripción general de las obras**

El objeto de esta licitación abarca el proyecto y construcción de la pavimentación de un área de 5040 m<sup>2</sup> con doble tratamiento bituminoso y de un área de 1360 m<sup>2</sup> con tosca, destinadas al estacionamiento de vehículos de no más de 1500 Kg, su instalación lumínica con tecnología led mediante tres columnas metálicas de 15m a 18m y la construcción de una red lineal cloacal de 90m aprox. a la que conectarán futuras instalaciones.

### **Artículo 7° Acceso al lugar de las obras**

Los técnicos y personas autorizadas debidamente por los representantes de las empresas interesadas, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, podrán gestionar ante la Unidad Licitaciones de la Administración Nacional de Puertos (ANP) las autorizaciones pertinentes a efectos de realizar las visitas al lugar de la obra y tener acceso a las informaciones que correspondan a los fines de la propuesta.

La Unidad Licitaciones elevará la solicitud al Departamento Proyectos y Obras a los efectos de coordinar la misma.

En ocasión de efectuarse la visita, el funcionario de ANP asignado a la misma no estará autorizado para evacuar consultas de cualquier naturaleza que puedan plantear los oferentes. La evacuación de las mismas deberá cumplir lo establecido en el Artículo 17°.

El proponente se obliga a considerar todas las dificultades técnicas inherentes a la implantación y realización del objeto de la presente licitación, en forma previa a la presentación de la oferta.

El desconocimiento de aquellas no será justificativo válido para ninguna reclamación posterior a la presentación de la oferta durante la ejecución del servicio que se contrata.

### **Artículo 8° Responsabilidades del contratista**

#### **8°.1 Condiciones generales**

Una vez adjudicada la licitación, el contratista deberá tramitar las correspondientes autorizaciones para el personal que deba ingresar al lugar de las obras.

Deberá comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la Ley N° 18516 y su Decreto Reglamentario N° 255/010, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, cuando su personal permanente sea insuficiente.

Deberá además presentar ante la Dirección de Obra de ANP la constancia expedida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 17897 y su Decreto Reglamentario N° 226/06.

La ANP coordinará el avance de las obras, sin interrumpir el normal cumplimiento de las tareas que se desarrollen en el lugar.

Ni el contratista ni la ANP serán responsables entre sí por ninguna falla, demora o interrupción en la ejecución de sus obligaciones individuales, debido a causas fuera de su control, incluyendo sin limitación, casos fortuitos o de fuerza mayor, acto o estado de guerra o emergencia pública.

El contratista suministrará todo el material y realizará todos los trabajos necesarios para la ejecución de la obra a que refiere el presente llamado.

Toda canalización, cámara, registro, líneas de cables eléctricos o de comunicaciones, tuberías de agua o tuberías de desagüe u otra infraestructura existente en la zona de trabajo, deberá ser mantenida, evitando su rotura, con excepción de aquellas que el Director de Obra (técnico representante de la ANP) expresamente determine su remoción y/o sustitución luego de la comprobación de estar fuera de uso o para ser reubicada o profundizada, si así se considera indispensable. Durante el período de obra, el contratista está obligado a reponer, a su costo, todos los desperfectos e interrupciones de servicio que se produzcan, en el plazo más breve posible.

El contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar las obras:

- a) solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar.
- b) aquella mano de obra que sea necesaria para la debida ejecución de los trabajos en el plazo establecido.

## 8°.2 Cuidado de la obra

Hasta la recepción provisoria, el contratista será responsable del cuidado de la obra y de todos los materiales y equipos destinados a la misma. Será también responsable por daños, pérdidas o averías a cualquier material o parte de la obra por cualquier causa.

La suspensión de la obra por cualquier motivo no exime al contratista de la responsabilidad establecida en este artículo.

## 8°.3 Preservación de propiedades

El contratista pondrá la mayor diligencia en no dañar la propiedad ajena durante los trabajos. Deberá asimismo mantener un nivel de limpieza adecuado compatible con el desarrollo de los trabajos.

El contratista exime de toda responsabilidad a la ANP y será responsable de los daños y perjuicios que, por sus actos, pudiera causar a personas o bienes de la ANP o de terceros, se encuentren en la zona de las obras o no.

En el caso de dañar obras de infraestructura o superestructura, el contratista estará obligado a su reparación total e inmediata a su entero cargo. De no subsanar el desperfecto causado tal como se lo indicare la Dirección de Obra, la ANP procederá a su reparación y el importe de las obras será descontado del primer certificado de obra realizada posterior a la reparación.

La ANP en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el contratista, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

#### **Artículo 9° Plazo de ejecución de las obras**

El plazo para la presentación del Proyecto Ejecutivo será de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo por la DO, el plazo de ejecución de las obras será de 120 (ciento veinte) días hábiles, contados a partir del inicio de los trabajos (Artículo 42°). Se firmará el Acta de Inicio correspondiente.

La empresa podrá trabajar los siete días de la semana en doble y/o triple horario, si así lo estima conveniente.

Serán descontados del plazo aquellos días en que por razones climáticas o por razones de fuerza mayor (Artículo 15°) o por decisiones de la ANP u otras debidamente justificadas, al contratista le sea imposible trabajar, a juicio de la Dirección de la Obra.

#### **Artículo 10° Trabajos adicionales**

El contratista estará obligado a realizar:

- a) A su cargo, todos los trabajos necesarios que, aunque no figuren explícitamente en los recaudos, sean indispensables para la correcta ejecución de la obra.
- b) Aquellas obras adicionales que no estén comprendidas en el literal a), pero que la Dirección de Obra entienda necesario ejecutar. Serán consideradas como trabajos imprevistos y obligatoriamente deben ser realizadas por el Contratista. Para establecer su precio se aplicarán los precios unitarios de la propuesta. Si se tratara de rubros no incluidos en la propuesta, se acordarán en forma previa a su ejecución considerando para ello los gastos de materiales, usos de equipos y mano de obra correspondientes. El plazo de ejecución para estos trabajos se adecuará de acuerdo con los volúmenes de los mismos.

#### **Artículo 11° Registro de la Obra**

Previamente al inicio de las obras, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para registrar la obra en el Registro Nacional de la Construcción, de acuerdo a la Ley N° 14.411, para lo cual presentará al Director de Obra, la Denuncia de Obras de acuerdo al



Art. 1° del Decreto N° 283/996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N° de Contribuyente y N° de Empresa.

Asimismo, previamente al inicio de los trabajos de ampliación de obras que eventualmente la ANP resuelva, el contratista deberá efectuar la declaración que corresponda ante el BPS.

### **Artículo 12° Pago de aportes al BPS**

Los aportes correspondientes a la mano de obra de acuerdo a la ley N° 14.411 serán abonados al BPS por la ANP, hasta la suma que se derive de aplicar el porcentaje vigente por beneficios sociales al monto imponible establecido en la oferta, detallado por rubro. Todo exceso por encima de dicho valor será de cargo del contratista y a estos efectos la ANP descontará los importes resultantes del siguiente certificado de obra.

El monto de mano de obra imponible a efectos de los aportes al Banco de Previsión Social, que de acuerdo a la ley N° 14.411 estará a cargo de la ANP, deberá ser declarado explícitamente por el oferente en pesos uruguayos por cada rubro. La no presentación de esta declaración en las condiciones establecidas será causal de descalificación de la propuesta.

El contratista deberá elaborar y proporcionar los formularios necesarios para el pago conjuntamente con las planillas de contralor de personal y actividad, en el plazo establecido en el Artículo 43°.

### **Artículo 13° Uso y conservación del equipamiento**

El contratista deberá utilizar el equipamiento propio o arrendado propuesto en su oferta, durante todo el plazo de la contratación, salvo autorización expresa de ANP para su reposición o sustitución. En este caso, el equipo sustitutivo deberá ser de similares características y rendimiento igual o superior al equipo desafectado.

El contratista estará obligado a conservar en buen estado los equipos propios o arrendados a terceros que disponga para el cumplimiento de los fines de la contratación, así como velar porque los mismos se mantengan debidamente identificados, en adecuadas condiciones de higiene, seguridad operacional, seguridad ambiental.

En caso de no hacerlo, la ANP, previa intimación, podrá ordenar la realización de las acciones o tareas de prevención y conservación necesarias, con cargo al contratista.

Si el contratista no atendiese las observaciones de ANP tomando las medidas correctivas en el plazo prudencial que ésta estableciera, se configurará infracción que de acuerdo a la entidad de las mismas, pueden derivar en la aplicación de la multa diaria establecida en el Artículo 53°. La sanción podrá ser reiterada en caso de incumplimiento del nuevo plazo señalado.

**Artículo 14° Obrador y consumos**

La ANP determinará un área cercana a la obra como obrador, con espacio suficiente para las construcciones provisionales, acopio de materiales y herramientas. Serán de cargo del contratista los costos asociados a la vigilancia de esta área.

El contratista deberá realizar a su costo las conexiones de agua y energía eléctrica. Deberá asimismo construir los locales necesarios para depósito de materiales, herramientas, vestuarios y servicios higiénicos para los operarios.

**Artículo 15° Fuerza mayor**

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, estado de guerra, revoluciones, bloqueos, u otros sucesos equivalentes a éstos fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

### **SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO**

#### **Artículo 16° Adquisición, valor del pliego y domicilio**

Las firmas interesadas podrán adquirir un juego completo del pliego de la presente licitación en la Unidad Licitaciones, 3er. Piso del Edificio Sede de la ANP - Oficina 305, comprendido entre las 09:00 a 17 horas Fax (5982) 1901 2841 previo pago de la suma de \$ 3.000 (Pesos Uruguayos tres mil) más IVA en la Unidad Tesorería de ANP.

Cada oferente deberá constituir un domicilio en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en el momento de retirar este pliego.

#### **Artículo 17° Aclaraciones de los documentos de licitación**

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación por escrito a la Unidad Licitaciones sita en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160, o por intermedio de fax 19012841, o por correo electrónico [licitacionesanp@anp.com.uy](mailto:licitacionesanp@anp.com.uy), a más tardar 10 (diez) días hábiles antes del día de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas.

La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos quienes hayan adquirido los documentos de la licitación.

#### **Artículo 18° Modificación de los documentos de licitación**

La Administración podrá, hasta 5 (cinco) días antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes.

Todos los que adquieran pliegos serán notificados por nota o fax, de las enmiendas que refieran a la modificación de los documentos de la licitación, las que tendrán el mismo valor que los términos de esta licitación y serán obligatorias para todos los oferentes. Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción de la carta por parte del interesado o envío del fax por parte de la ANP, constituirá plena prueba de la notificación.

#### **Artículo 19° Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario, contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

#### **Artículo 20° Garantía por pedido de prórroga**

El /los interesados que hubiera/n adquirido el pliego podrá/n solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito dirigido a la ANP el que será presentado por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición.

Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo de compra del pliego más el recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de U\$S 7.000 (cinco mil dólares estadounidenses), en efectivo o valores públicos, que garantice la presentación de la oferta.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto original por cada prórroga solicitada, siendo discrecional de la ANP acceder a dicho petitorio.

Dicha garantía será ejecutada por ANP si el peticionante no formula oferta en condiciones de aceptabilidad formal, de acuerdo al presente pliego.

La garantía será devuelta una vez que Unidad Licitaciones compruebe el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 26° de acuerdo al acta de apertura y al levantamiento de las observaciones si las hubiere.

#### **Artículo 21° Garantía de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza por un monto de U\$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil).

Se aceptará la garantía exclusivamente en dólares estadounidenses.

Esta garantía deberá estar vigente hasta que se deposite la correspondiente al cumplimiento del contrato, aun cuando hubiera vencido el plazo de mantenimiento, salvo que el oferente desista de su oferta.

Ninguna de las formas de garantías que indican a continuación podrá tener limitaciones de responsabilidad.

El procedimiento de constitución de garantía será el establecido en el numeral 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública.

Se procederá a su devolución de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública.

Si se hubiera vencido el plazo de mantenimiento de oferta y la ANP no hubiera adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas igualmente se devolverá la correspondiente garantía a aquellos oferentes que lo soliciten, en cuyo caso estará desistiendo de su oferta.

#### **Artículo 22° Modelos de presentación de las ofertas**

La propuesta será redactada de acuerdo al modelo que se adjunta en el ANEXO B - MODELOS DE PRESENTACIÓN - Modelo de propuesta. El detalle de los componentes del precio ofertado, deberá efectuarse de acuerdo al ANEXO A - MEMORIA DESCRIPTIVA, sin omitirse ni agregarse rubros.

#### **Artículo 23° Presentación de las ofertas**

Las ofertas serán recibidas por ANP en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este pliego.

La ANP podrá prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el Artículo 18° a todos los adquirentes del pliego.

#### **Artículo 24° Admisibilidad del oferente**

Las empresas que deseen presentar una oferta en este llamado sólo podrán ser aquellas legalmente constituidas, con antecedentes en tareas similares durante los últimos 5 años, en la República Oriental del Uruguay y siempre que demuestren su capacidad para efectuar los trabajos requeridos.

Para ello, la oferta incluirá el certificado de capacidad de contratación del oferente, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas exigido por el Decreto N° 208/009.

Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

#### **Artículo 25° Condiciones generales para las ofertas**

##### **25°.1 Idioma**

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberán redactarse en idioma español.

Cualquier material impreso que refiera a información específica de la oferta podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción en español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

Los folletos u otro material preimpreso de información general de la empresa podrán presentarse en idioma inglés.

#### 25°.2 Formato y firma de la oferta

El oferente presentará CINCO (5) ejemplares de la oferta, marcando con claridad UN (1) "original" y CUATRO (4) "copias" del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

El original y todas las copias de la oferta estarán escritos en tinta indeleble y sus hojas estarán numeradas correlativamente.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, estarán *firmadas* por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las copias llevarán las *iniciales* del oferente o de una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

#### 25°.3 Costo de la oferta

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas, no siendo la ANP responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### 25°.4 Aceptación de las condiciones de estas Bases

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones de la licitación.

### **Artículo 26° Contenido de la oferta**

#### 26°.1 Comprobantes

Los comprobantes originales o en testimonio por exhibición que se enumera a continuación, deben presentarse fuera del sobre de la oferta respectiva que integran y dentro del mismo se agregará una fotocopia por cada ejemplar de la oferta:

- Recibo expedido por la Unidad Tesorería de haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta, el que deberá contener el nombre del oferente y el número y objeto de esta licitación.

#### 26°.2 Del oferente

- 1 - Identificación del oferente y Carta de presentación de la Oferta, con nombre, fax, correo electrónico, teléfono y domicilio del oferente, en la ciudad de Montevideo a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma, según ANEXO B - MODELOS DE PRESENTACIÓN – Modelo de propuesta.
- 2 - El oferente deberá designar al técnico que lo representará a quien en caso de ser adjudicatario, otorgará poder especial, con facultades para actuar, obligarse y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales derivadas de las presentes bases, autorizándolo para tratar con el encargado del contrato los problemas que puedan suscitarse durante la vigencia de la contratación.
- 3 - Antecedentes del oferente, según se indica en el Artículo 27°.
- 4 - Propuesta técnica, según se indica en el Artículo 28°.
- 5 - Propuesta económica según se indica en el Artículo 29°.

#### **Artículo 27°    Antecedentes del oferente**

El oferente deberá presentar un listado que acredite experiencia en trabajos análogos al licitado realizados en los últimos 5 (cinco) años, con la apertura solicitada en el ANEXO B - MODELOS DE PRESENTACIÓN – Modelo de presentación de antecedentes.

Deberá presentar referencias comerciales y bancarias de por lo menos, los últimos 2 años.

Declaración jurada concerniente a concordatos y/o litigios en curso, en los cuales el oferente esté implicado y que puedan afectar la capacidad financiera y consecuentemente la prestación de la actividad prevista en el contrato de servicio.

No tendrá registrados incumplimientos o sanciones en el Registros de Proveedores del Estado.

#### **Artículo 28°    Propuesta Técnica**

El oferente deberá presentar su Propuesta Técnica, incluyendo:

Equipamiento: Se detallará la nómina de los equipos, sean propios y/o arrendados de terceros, que el oferente prevé utilizar para el cumplimiento de la contratación, indicando sus características.

Cronograma: El oferente establecerá los plazos, en días calendario, para la realización de las actividades de cada una de los rubros involucrados. El plazo total para la realización de las obras objeto de la contratación no podrá exceder lo establecido en el Artículo 9°.

## **Artículo 29° Propuesta Económica**

La Propuesta Económica contendrá los diferentes precios por los trabajos a realizar en cada uno de los rubros definidos que deberá presentarse según los criterios y el modelo de planilla incluida en el ANEXO A - MEMORIA DESCRIPTIVA.

### 29°.1 Precio de la obra

Las obras serán cotizadas, contratadas y pagadas en pesos uruguayos, debiendo desglosarse el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En caso de que no se especifique nada al respecto, la Administración interpretará que el impuesto se encuentra incluido en el precio cotizado.

El oferente deberá tener presente que:

1 - el precio del **Rubro “Implantación”**, no se abonará hasta el comienzo de las obras, siempre que efectivamente se hayan construido los obradores e incorporado el equipo y el monto de este concepto, en el primer certificado de obra, no podrá superar el 5% del monto global de la oferta;

2 - el precio del **Rubro “Limpieza Final”**, no podrá ser inferior al 5% del monto global de la oferta.

Los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente.

El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra licitada, y solamente tendrá los ajustes motivados por las variaciones que resultaren por aumento o disminución de obra, que mediante órdenes por escrito solicitare la ANP.

La ANP reservará una asignación presupuestal del 15% (quince por ciento) del precio global de la oferta y del monto imponible declarado, que sólo será utilizado, para el caso de surgir los trabajos imprevistos a que se refiere el Artículo 10°.

## **Artículo 30° Ajuste de precios**

El precio ofertado se ajustará mensualmente **mensualmente a partir del retiro de la orden de compra** en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_i = P_o (ICCi / ICC_0); \text{ donde:}$$

$P_0$  = Monto certificado a precios de la oferta.

$P_i$  = Monto actualizado.

$ICC_0$  = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al de la fecha de apertura de la oferta.



ICCi = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de realización de los trabajos certificados.

## **Artículo 31° Recepción y estudio de las ofertas**

### **31°.1 Recepción y apertura**

En el lugar, día y hora fijados, los funcionarios que la ANP designe, procederán a la apertura de los sobres cerrados que contengan las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Previamente a la apertura se verificará la correcta presentación de los comprobantes exigidos en el Artículo 26°.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante, de carta poder con firma certificada notarialmente o primera copia de escritura de mandato, en ambos casos con facultades suficientes. Estos documentos pueden presentarse en testimonio por exhibición.

En dicho acto se controlará si las ofertas contienen defectos o carencias formales, si han adjuntado la documentación exigida en el presente.

En el caso de haberse observado defectos formales en la presentación de la documentación requerida por el pliego o la legislación vigente, los oferentes tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del siguiente al de la apertura de las ofertas para subsanarlos y su aceptación o rechazo estará a cargo exclusivamente de quien adjudique.

Los demás oferentes podrán comprobar que estos defectos han sido subsanados.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo, la que será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente.

Se dejará constancia del estado de inscripción en el RUPE de los oferentes.

### **31°.2 Estudio de las ofertas.**

Luego del acto de apertura de ofertas se analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el Pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura o que fue controlado en dicha

instancia pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de notificación. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, información concerniente a dicho proceso.

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de la licitación cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

### 31°.3 Solicitud de aclaraciones

Durante el proceso de análisis de las ofertas se podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta, a efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquellas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

### 31°.4 Discrepancias

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua y contradictoria, se interpretará en el sentido más favorable para la ANP.

## **Artículo 32° Análisis de las ofertas**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones analizará las ofertas de aquellas empresas que hayan cumplido con:

❖ Comprobantes (Artículo 26°) SI/NO

❖	Antecedentes del oferente (Artículo 27°)	SI/NO
❖	Propuesta técnica (Artículo 28°)	SI/NO
❖	Propuesta económica (Artículo 29°)	SI/NO

Solamente las ofertas que hayan sido calificadas con “SI” en la totalidad de los ítems que anteriormente se detallan serán consideradas para su adjudicación.

### **Artículo 33° Reserva de derecho y criterio de adjudicación**

La ANP se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá indicar explícitamente en su informe que las ofertas técnicas y económicamente de las empresas que no sean descalificadas cumplen con los requisitos de admisibilidad.

La selección de la oferta recaerá sobre aquella que proponga el menor monto comparativo, a estos efectos se considerará como monto comparativo la suma del precio global de la oferta, definido en el Artículo 29° más el Impuesto al Valor Agregado, más el total de aportes por concepto de Leyes Sociales que surjan del monto imponible declarado afectado por la alícuota vigente por concepto de aportes correspondientes a la ley N° 14.411 de 7/8/1975.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El hecho de figurar suspendido en el RUPE será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

### **Artículo 34° Notificación.**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a los oferentes.

## SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### Artículo 35° Seguros

El adjudicatario deberá presentar, previo a la entrega de la orden de compra por parte de ANP, las siguientes coberturas de seguros:

1. **Seguro que cubra la Construcción** - La cobertura contemplará los procesos de la ingeniería, preparación del terreno, la obra en sí misma, las recepciones parciales, la recepción final, El capital asegurado será de igual al 100% de la inversión prevista y se deberá mantener dicha cobertura hasta la finalización de las obras. Se deberán cubrir daños a bienes y propiedades preexistentes y/o adyacentes en caso de existir, que pudieran ser dañadas en ocasión o como consecuencia de las actividades que se realizarán de conformidad con este llamado. La ANP deberá figurar como asegurado adicional. Se deberá contar con cobertura para cables y tuberías subterráneas.
2. **Equipamiento y Maquinaria** – El equipamiento y maquinaria del contratista deberá ser cubierto hasta el límite de su valor de reposición, permaneciendo vigente durante el plazo de la ejecución de las obras.
3. **Seguro de Responsabilidad Civil** - A fin de cubrir daños y/o perjuicios que eventualmente se produjeran a la ANP o a terceros, en ocasión o como consecuencia de las actividades que se realizarán de conformidad con este llamado, se deberá contratar un seguro Responsabilidad Civil -que incluya Responsabilidad Civil Cruzada-, por un monto no inferior a U\$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil). La mencionada cobertura deberá incluir a la ANP como asegurado adicional, así como a contratistas y sub - contratistas si lo hubiera. La referida cobertura podrá contratarse individualmente o estar incluida en el seguro de la obra citado en el numeral 1.
4. **Se deberá contratar Seguro Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074)** a los efectos de asegurar todo el personal contra accidentes de trabajo. El adjudicatario mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por él o sus sub contratistas, para las obras y operaciones que se desarrollarán, durante todo el plazo que estas duren.

La contratación de las coberturas, excepto accidentes de trabajo, se deberá realizar en la modalidad de previo pago de premio, debiendo enviar recibo de pago de la cobertura contratada junto a las pólizas en la Unidad Asesoría Técnica (oficina 411) a su casilla de correo seguros@anp.com.uy. Dicha Unidad realizara el control de todas las pólizas presentadas procediendo a su aprobación o rechazo.

De no contar con la aprobación de las coberturas contratadas, el adjudicatario contará con un plazo de 10 días hábiles para su presentación, siendo motivo suficiente la no entrega de las coberturas, para que se le considere incurso en mora y pierda la Garantía presentada, caducando todos sus derechos.

**Artículo 36° Garantía de cumplimiento de la contratación.**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de la contratación que se celebre mediante la constitución de una garantía por el cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

La garantía no podrá tener limitaciones de responsabilidad.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por fax o correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación.

Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento, previo a la finalización de las obligaciones contractuales, el contratista deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de 30 (treinta) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

El procedimiento de constitución de garantía podrá efectuarse en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados para la garantía de mantenimiento de oferta

El incumplimiento del depósito de la garantía de fiel cumplimiento de la contratación, por parte del oferente que resulte adjudicatario, dentro del término establecido, habilitará a la ANP a aceptar otra propuesta o disponer la realización de un nuevo llamado a Licitación.

La garantía de fiel cumplimiento de la contratación, será devuelta al adjudicatario una vez finalizada la misma.

**Artículo 37° Contratación**

Una vez adjudicada la contratación y luego de verificado la presentación del comprobante que acredite la compra de las bases y el correspondiente depósito de garantía de fiel cumplimiento de la contratación, la A.N.P. a través de la Unidad Licitaciones, comunicará al adjudicatario, quien deberá proceder al retiro de la Orden de Compra emitida a tales efectos.

La no concurrencia del mismo será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora, -previa intimación mediante telegrama colacionado con un plazo de tres (3) días- perdiendo la garantía depositada y caducando todos sus derechos.

En caso de no retirar la Orden de Compra o no mantener su oferta, la ANP podrá proponer la adjudicación en favor del oferente que siguiera en el orden correlativo que haya resultado del estudio previo o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

Si éste no mantuviera su oferta, seguirá el mismo procedimiento con los restantes oferentes o declarará frustrada la licitación.

**Artículo 38° Documentos contractuales**

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio, entre los que se destacan:

- 1 - Los Pliegos de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
- 2 - La oferta y propuesta aceptada.
- 3 - Las comunicaciones escritas de la ANP.
- 4 - La Resolución de la ANP, disponiendo la adjudicación y la Orden de Compra.

**Artículo 39° Cesión de la contratación**

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión de la contratación a solicitud fundada del contratista y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 75° del TOCAF/012.

También se requerirá la autorización ESCRITA del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

La transmisión no comportará modificación alguna de los plazos o condiciones contractuales.

## **SECCIÓN V. CONTROL DE EJECUCIÓN Y PAGOS**

### **Artículo 40° Dirección de Obra**

La Dirección de Obra será designada por la Administración y tendrá a su cargo del control de la realización de los trabajos y de la documentación que se produzca como consecuencia del desarrollo de la obra, así como del cumplimiento de las cláusulas contenidas en los documentos contractuales (Artículo 38°), la vigencia durante toda la contratación de las garantías a que se refiere el SECCIÓN IV. Artículo 36° y los seguros a que se refiere el SECCIÓN IV. Artículo 35°.

La Dirección de Obra tendrá a cargo el control técnico y administrativo de la misma y estará facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas de la contratación y la buena ejecución de los trabajos.

### **Artículo 41° Inspecciones**

Durante la ejecución de los trabajos la Dirección de Obra podrá realizar las visitas e inspecciones a las obras cuantas veces estime pertinente. Asimismo podrá realizar todas las tareas de comprobación de los avances de obra que crea convenientes. El contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda que corresponda a tales fines.

El Representante Técnico del contratista acompañará al Director de Obra en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éste lo solicite.

### **Artículo 42° Inicio de la ejecución de las obras**

Una vez entregada la Orden de Compra respectiva, el contratista dará comienzo a la ejecución de los trabajos en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar del momento en que la Dirección de la Obra le comunique formalmente que se han cumplido internamente en ANP todas las formalidades requeridas para asegurar los pagos y que se cuenta con la disponibilidad física del sitio de la obra, el que será notificado en forma fehaciente.

De este modo los plazos de ejecución expresados en el proyecto comenzarán a partir del día siguiente al de comienzo de las obras.

El comienzo de las obras, con constancia de su previa inscripción en BPS, se documentará en un acta suscrita por la Dirección de Obra y el Representante del Contratista.

### **Artículo 43° Planilla de declaración de personal y actividad**

Las planillas de “Declaración de personal y actividad” que deben ser presentadas al Banco de Previsión Social (Artículo 12°), serán confeccionadas por el contratista y entregadas a la Dirección de Obra antes del día 10 (diez) del mes siguiente al declarado o 10 (diez) días calendario antes del vencimiento del plazo para el pago de aportes, establecido por ATYR de acuerdo al último dígito del número de inscripción de la obra; de estos dos plazos el que venza primero.

Este plazo se establece para permitir el control de la planilla por la Dirección de Obra, para lo cual dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles.

La planilla será presentada en el BPS por el contratista y remitirá luego una copia a la Dirección de Obra. En caso de incumplimiento o adulteración de planillas, el contratista será responsable de las multas y recargos que correspondan y podrá eventualmente ocasionar la rescisión de la contratación (Artículo 50°).

El monto de mano de obra imponible presentado en cada planilla por el contratista, a los efectos de controlar lo estipulado en el Artículo 12°, se ajustará en función de la siguiente fórmula:

$$MOI_0 = \sum MOI_i \times (J_0 / J_i)$$

Donde:

- $MOI_0$  = Importe de la mano de obra imponible a valores básicos a efectos de controlar mensualmente lo estipulado en el Artículo 12°.
- $MOI_i$  = Importe de la mano de obra imponible correspondiente al mes de cargo de la planilla de declaración de personal y actividad del mes  $i$ .
- $J_0$  = Valor del jornal de la categoría “V-Medio Oficial Albañil” del mes anterior al de la fecha de apertura de la oferta, publicado en el boletín de la División Inversiones de la Dirección Nacional de Vialidad.
- $J_i$  = Valor del jornal de la categoría “V-Medio Oficial Albañil” del mes anterior al pago de los aportes al BPS, publicado en el boletín de la División Inversiones de la Dirección Nacional de Vialidad.

#### **Artículo 44° Forma de liquidación y pago**

Los pagos se harán contra certificados mensuales de obra en pesos uruguayos.

Las solicitudes de pago serán presentadas por el contratista ante la Dirección de la Obra dentro de los 10 (diez) días calendario del mes siguiente al de los trabajos que se certifican. La Dirección de Obra dispondrá de diez 10 (diez) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud para la conformación de la factura.

El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de conformación.



El pago de los suministros se hará en la misma moneda en que fueron cotizados, una vez que hayan sido recibidos y ubicados en el lugar definitivo en que quedarán operativos y siempre y cuando se cuente con la visa técnica conformada por el técnico responsable designado por la ANP a tal fin.

Si el pago se realizara fuera del plazo establecido, las sumas adeudadas devengarán un interés determinado por la “tasa media de empresas de intermediación financiera” para préstamos en moneda nacional no reajutable o en dólares estadounidenses, según corresponda, a un año de plazo, publicado por el Banco Central del Uruguay

El monto a liquidar a favor del contratista se calculará, entre la fecha de vencimiento del plazo del pago y la fecha que se notifique al contratista que el pago está a su disposición en la Tesorería de la ANP.

#### **Artículo 45° Pago de obras imprevistas**

Las solicitudes de pagos de obras adicionales deberán ser presentadas por separado de las solicitudes de pago de obras y se efectuarán en las mismas condiciones indicadas en el artículo anterior.

#### **Artículo 46° Discrepancias.**

En caso de discrepancia del contratista con el monto certificado por la Dirección de Obra, podrá recurrir por escrito ante la misma. Si la Dirección de Obra no lograra un acuerdo con el contratista, elevará la discrepancia a resolución del Directorio de la ANP dentro de los quince días hábiles de recibido el recurso.

Si el Directorio acoge la petición del contratista, la suma que se ordene pagar se ajustará de acuerdo a la paramétrica.

#### **Artículo 47° Recepción provisoria de las obras**

La recepción provisoria será otorgada por la Administración a solicitud del contratista, una vez terminados los trabajos y aceptados los mismos por la Dirección de Obra.

En el caso que se comprobaran defectos menores, la Dirección de Obra podrá aconsejar igualmente la recepción provisoria, estableciéndose en el acta de recepción la constancia de los mismos y el plazo otorgado al contratista para subsanarlos.

El costo total de las obras de reparación, incluyendo los aportes respectivos por leyes sociales, estará a cargo del contratista.

Sólo se realizará el Acta de la recepción provisoria de obra una vez que el contratista presente la solicitud de inspección y se realice la aprobación final por parte de la Dirección de Obra, así como haber presentado oportunamente la documentación que a continuación se detalla:

- a) Original firmado y Copia digital formato dwg o dwf y pdf conforme a obra de todos

los documentos (planos, planillas, unifilares, notas, diagramas, etc.)

b) Documentación adicional con detalles de los materiales utilizados en su totalidad:

- Hojas de información de conductores, luminarias y protecciones utilizadas, con constancia de ser material aprobado por UTE y URSEA.

Por tratarse de iluminación con luminarias tipo LED en la recepción provisoria se realizarán los siguientes ensayos:

- Medición de la iluminación en Lux en una cuadrícula de 5 x 5 metros en la Zona A y en la Zona B, y el cálculo de los valores mínimo, máximo y promedio.
- Medición de la potencia demandada por la instalación en KW.

Los ensayos anteriores se repetirán hasta un máximo de 3 veces, y se tomarán como valores mínimo, máximo y promedio de la iluminación en Lux los promedios de todos los ensayos realizados.

Si el valor promedio real (medido) de la iluminación en Lux fuera menor que el valor promedio indicado en la oferta, el contratista deberá agregar a su costo las luminarias necesarias para llegar al 100 % de ese valor.

#### **Artículo 48° Recepción definitiva de las obras.**

La recepción definitiva será otorgada por la Administración a solicitud del contratista, una vez transcurrido un año de la recepción provisoria, o de la terminación de los trabajos de reparación mencionados en el artículo anterior cuando corresponda, siempre que la Dirección de Obra certifique el buen comportamiento y conservación de la obra, y la ausencia de vicios de construcción y habiéndose realizado el cierre de obra en el BPS (libre de multas), trámite a realizar por el contratista.

## **SECCIÓN VI. FINAL DE LA CONTRATACIÓN. SANCIONES**

### **Artículo 49° Extinción de la contratación**

La contratación se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- 1 - El cumplimiento del objeto señalado.
- 2 - La rescisión por incumplimiento de alguna de sus obligaciones.
- 3 - Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
- 4 - Mutuo acuerdo entre la ANP y el contratista.

### **Artículo 50° Rescisión por incumplimiento**

La contratación podrá ser rescindida por incumplimiento del adjudicatario en alguno de los siguientes supuestos:

- 1 - Si se produce un atraso, debidamente constatado, en las etapas intermedias de los trabajos respecto al Cronograma propuesto por el adjudicatario en su oferta.
- 2 - Si se considera que el adjudicatario ha incurrido en actitudes negligentes, con la consecuente reducción de la calidad de los trabajos ejecutados, en tanto no se correspondan con lo estipulado contractualmente de acuerdo con la oferta presentada.

Producida la rescisión, la ANP realizará un inventario del estado en que se encuentran las obras reservándose el derecho de disponer la ejecución de los trabajos por parte de un tercero a cargo de la parte incumplidora, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

### **Artículo 51° Liquidación de la contratación por rescisión.**

La rescisión de la contratación, derivada del incumplimiento del contratista en calidad de multa, comporta la ejecución inmediata a favor de la ANP del 100% de la garantía de cumplimiento del contrato. Sin embargo, la ejecución de esta garantía no impedirá que la ANP recupere el valor total de los daños y perjuicios que hubiese sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista.

Seguidamente se liquidarán todas las obligaciones pendientes del contratista, derivadas de la licitación.

En la liquidación se incluirán, entre otros, los importes de todos los créditos que tuviese la ANP contra el contratista, relacionados directa e indirectamente con el objeto de la licitación.

Practicada la liquidación y una vez notificado el contratista del monto de la misma, deberá satisfacer su importe en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo la ANP podrá hacer efectivo su crédito por la vía judicial.

**Artículo 52° Mora**

La mora se producirá de pleno derecho para el contratista por el solo vencimiento del plazo para cumplir con las obligaciones a su cargo sin que ese cumplimiento se haga efectivo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de 3 (tres) días.

**Artículo 53° Multas por atraso**

En caso de incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos, la ANP podrá aplicar una multa, por cada día de atraso, que tendrá el valor de:  $Multa = (\text{Precio global} \times 0.20) / \text{plazo en días calendario}$ .

Todo ello sin perjuicio de acumularse la multa con los daños y perjuicios que tal hecho haya provocado a la Administración.

## ANEXO A - MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1. INTRODUCCIÓN

El objeto de esta licitación abarca el proyecto y construcción de la pavimentación de un área de 5040 m<sup>2</sup> con doble tratamiento bituminoso y de un área de 1360 m<sup>2</sup> con tosca, destinadas al estacionamiento de vehículos de no más de 1500 Kg, su instalación lumínica con tecnología led correspondiente a tres columnas metálicas de 15m a 18m y la construcción de una red lineal cloacal de 90m aprox. a la que conectarán futuras instalaciones.

Dichos trabajos se emplazarán en una fracción del Padron Nro. 421017 sobre la Av. Santin Carlos Rossi, al sur del canal de saneamiento (Zona A) y en la fracción del Padrón Nro. 42868 correspondiente al espacio libre "Plaza J. Moratori" delimitada por Cno. La Paloma, el Psje J. Moratori y la cancha de césped existente (Zona B)



#### 1.1. Servicios afectados y otros aspectos

No se prevé la afectación de ningún servicio existente en la zona de obras.

Previo al inicio de las obras, y como parte del Proyecto Ejecutivo, el Contratista deberá realizar un Plan de Seguridad y Salud y un Plan de Gestión de Residuos.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En cuanto a la solución adoptada para la pavimentación de la Zona A, se trata de un firme de tosca de 6400 m<sup>2</sup>, con el espesor necesario para enrasar con la superficie hasta alcanzar una cota aproximada de +4.55. Sobre éste se extenderán 5040 m<sup>2</sup> de tratamiento superficial bituminoso doble excluyéndose un área de explanada de 1360 m<sup>2</sup> donde se situará la futura

edificación con destino a Concentración/Parrillero que no forma parte de la presente licitación.

Forma parte del alcance de los trabajos objeto de la presente licitación el proyecto y construcción de un tramo de red cloacal enterrada compuesta por un tramo de cañería de PVC 200 mm de 90 m de longitud aproximadamente, una cámara con sifón desconector, cámaras de inspección cada 50 m. aprox. y ventilaciones según normativa vigente.

El drenaje proyectado para la explanada consiste en dar continuidad a los elementos de drenaje existentes hacia el canal a cielo abierto..

Dicho esto, la explanada a construir deberá tener una pendiente de entre el 2% al 3% hacia el canal de saneamiento, hacia donde escurrirá el agua de lluvia guiada por cunetas de suelo-pasto adyacentes a la explanada.

Se deberán diseñar las cunetas de suelo-pasto necesarias para captar y canalizar el agua de lluvia proveniente de aguas arriba.

Respecto a la Iluminación se optará por iluminación con tecnología led y columnas de iluminación metálicas de 15 m a 20 m de altura. Las zonas a iluminar se corresponden con el estacionamiento a construir (Zona A) y con la zona a parquizar contigua a la cancha de césped (Zona B) cumpliendo, en cada caso, con los estándares de iluminación correspondiente. Los trabajos incluyen las instalaciones de infraestructura, las canalizaciones para el tendido de las líneas de alimentación desde tablero existente y realización de puestas a tierra.

Se incluye a continuación el listado de planos que conforman el anteproyecto:

1. P01 Pavimentos (Planta General)
2. EL01 Canalizaciones Eléctrica (Planta General)
3. S01 Sanitaria – Desagues (Planta General)

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **3.1. Objetivo**

El Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo de detalle, completo e integral, necesario para su efectiva ejecución. Se deberán respetar las dimensiones generales, la tipología y los parámetros de diseño indicados en la Memoria constructiva de los materiales y procedimientos.

#### **3.2. Normativa aplicable**

El contratista deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia portuaria, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente y de seguridad social; así como todas aquellas definidas a lo largo de este documento de especificaciones técnicas.

Regirán además las normas y decretos nacionales y departamentales en materia constructiva. Deberá aplicarse, por lo tanto el Pliego de condiciones generales de la DNV (MTO) y la memoria constructiva del MTO actualizada.

Todos los materiales a emplearse cumplirán con las Normas UNIT y deberán presentar las marcas y sellados que lo acrediten, de caso contrario serán rechazados.

### 3.3. Estudios topográficos y geotécnicos

El Contratista deberá evaluar la necesidad de realizar estudios topográficos y geotécnicos con el objetivo de ejecutar de forma correcta el Proyecto Ejecutivo a desarrollar.

## 4. MEMORIA CONSTRUCTIVA DE LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS

Se abordan los materiales y procedimientos que componen los rubros presentes en el proyecto, sobre los cuales el Contratista debe presupuestar. No obstante el Contratista deberá considerar también aquellos materiales y procedimientos que a su entender no están incluidos pero son necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá presentar el precio de todos los rubros de manera individual, exhibiendo los metrajes y precios unitarios correspondientes a fin de justificar su oferta y permitir su seguimiento ante su eventual adjudicación.

### 4.1. Acondicionamiento del terreno, implantación y limpieza

#### Implantación y replanteo

El Contratista deberá realizar tareas preliminares a la ejecución del Proyecto, como ser las acometidas de servicios necesarias y los desvíos de servicios existentes que se afecten por motivos de las obras.

El Contratista deberá realizar la implantación de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las construcciones provisorias (obrador) y zonas auxiliares serán ubicadas en lugar a definir conjuntamente con la Dirección de obra.

#### Materiales

Todos los materiales utilizados en obra serán nuevos y de primera calidad, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas respectivas. Previo al suministro, se deberán entregar a la Dirección de Obra muestras de todos los materiales para su aprobación. En caso de que se entienda necesario se entregarán catálogos y especificaciones técnicas.

#### Limpieza

Una vez concluidas y aceptadas las obras, el Contratista retirará del predio los materiales, equipos y demás insumos de obra, y procederá a la limpieza final a los efectos de dejar las instalaciones prontas para el uso.

Durante la obra se cuidará la limpieza a fin de preservar los bienes de terceros y de prevenir accidentes.

#### Medición y abono

Las tareas de implantación, acondicionamiento y limpieza se medirán y abonarán mediante una unidad Global y al importe establecido en la oferta.

### 4.2. Movimiento de tierras

Es de cargo del Contratista los estudios de suelo que entienda necesarios para llevar adelante el proyecto y construcción del objeto del presente llamado, siendo de su entera responsabilidad el cálculo de las fundaciones y estructuras.

Los procesos involucrados en el movimiento de tierras consisten en la excavación de saneo, la ampliación de firme, las excavaciones necesarias para la construcción de cimientos y canalizaciones enterradas y los posteriores rellenos en forma de terraplén o explanada.

Para el relleno que fuera necesario podrá utilizarse el material procedente de la propia excavación previa autorización de la Dirección de Obra o un material de préstamo con CBR mayor del 5%, sobre el que a continuación se aplicarán las capas de firme.

Los trabajos incluidos en la excavación de saneo son los siguientes: **i)** el retiro total de la capa de suelo vegetal existente (aprox. 15 cm.), **ii)** el retiro de los árboles secos existentes así como de sus raíces, **iii)** el retiro de arbustos y malezas varias existentes, **iv)** retiro de los escombros existentes.

Los trabajos indicados anteriormente comprenden todos los recursos (mano de obra, equipos, herramientas, etc.) necesarios para la extracción, carga y transporte de todos los elementos existentes (suelo vegetal, árboles, raíces, malezas) que corresponda retirar para obtener una correcta capa de asiento del relleno. Todo el material extraído de la limpieza, será retirado del predio y será de responsabilidad exclusiva del contratista la disposición final del mismo.

Una vez finalizada la limpieza del terreno a rellenar, siempre que el suelo existente sea adecuado y se encuentre en condiciones para ser capa de asiento del relleno a construir, se escarificará y compactará una capa de espesor mínimo igual a 15 cm.

Cuando las características del suelo existente no sean satisfactorias para obrar de capa de asiento, éste deberá ser removido sustituyendo todo material blando o sin soporte, así como el material que no se compacte rápidamente cuando se lo rodilla o apisona. Previa aprobación del Director de Obras de la ANP, se reemplazará el suelo existente en un espesor de 15 cm. con un material que tenga un CBR > 20% y una expansión no mayor al 1%.

La capa de asiento, deberá estar libre de material orgánico y no poseerá ningún fragmento de roca o piedra de dimensiones mayores a 5cm.

Las operaciones de movimiento de tierras deberán ser suspendidas en los momentos en que no se pueda obtener resultados satisfactorios a causa de la lluvia.

El material de la capa de asiento, debe tener un contenido de humedad adecuado previo a su compactación a los efectos de obtener la compactación solicitada. Se requerirá el humedecimiento, secado o manipulación del material cuando sea necesario asegurar un contenido de humedad uniforme y apropiado. En el caso que el material estuviera demasiado húmedo al momento de la compactación, ésta deberá ser postergada hasta que el material haya secado lo suficiente para alcanzar la humedad requerida.

Todo el material extraído de las zonas de sustitución o sobrante en la preparación de la capa de asiento, serán retirados del predio y, será de responsabilidad exclusiva del contratista, la disposición final del mismo.

La excavación se medirá como naturaleza no clasificada, sin tener en cuenta su naturaleza, excepto la retirada de la capa vegetal del terraplén existente.



La tierra vegetal existente en los taludes del terraplén actual, se acopiará en una zona cercana para su posterior aprovechamiento en el talud del nuevo terraplén.

#### Precauciones generales

Se tendrá especial cuidado por el riesgo de destruir estructuras, instalaciones eléctricas, sanitarias o cualquier otra que puedan existir.

La excavación incluirá el proceso de carga, transporte y retiro del material de excavación fuera del recinto de las obras hasta la zona de vertedero o depósito.

Todos los materiales provenientes de las excavaciones, serán propiedad del contratista.

Se deberán recomponer los pavimentos que sean afectados por las obras a su condición inicial.

Siempre que sea posible, se evitarán los acopios intermedios, colocando los materiales excavados reaprovechables así como los aportados desde préstamos, en su ubicación definitiva.

En la formación del terraplén, el contratista deberá compactar cuidadosamente cada capa de suelo con el número necesario de pasadas de equipo de compactación sobre la superficie total de la misma, para asegurar que todos los suelos sean uniformemente compactados a un peso unitario seco igual o mayor que el 100% del peso unitario seco máximo.

Cada capa tendrá el espesor de suelo que permita una compactación uniforme y suficiente, no excediendo en ningún caso los veinte (20) centímetros de espesor compactado.

En las adyacencias de estructuras como alcantarillas de caños, muros de alcantarillas, etc. o en lugares donde no sea practicable el empleo de rodillos, los suelos que componen las obras de suelos serán apisonados empleando pisonos mecánicos que tengan una superficie de apisonado no mayor de 150 cm<sup>2</sup>.

El contenido de la humedad de los suelos en el momento de la compactación será ajustado a un valor tal que se halle comprendido entre el 90% y el 110% del "contenido de humedad óptimo real" de compactación, pudiendo la Dirección de Obra modificar ese porcentaje si lo considera necesario por condiciones de trabajabilidad o peligrosidad de la estabilidad.

En la formación del terraplén o relleno, cada capa será trabajada cuidadosamente con equipo de perfilado hasta alcanzar sus líneas y niveles correspondientes.

La superficie superior de cada capa compactada deberá ser paralela a la superficie establecida en el proyecto como perfil transversal de la obra de suelos.

En el caso de que el Contratista colocara una capa sobre otra que no estuviera en condiciones de aceptación, deberá retirar totalmente la primera y poner a la capa inferior en las condiciones que corresponda, todo ello a su exclusivo costo.

El Contratista realizará su estimación del metraje a excavar.

En el cumplimiento de estas tareas, deberá asegurarse el escurrimiento del agua pluvial en el área de intervención hacia las canalizaciones existentes, cuando fuera necesario la adecuación, ajuste o rediseño de las instalaciones subterráneas existentes, se procurará arribar a las condiciones de terminación idénticas al pavimento actual.

### Medición y abono

Las tareas de movimientos de tierra se medirán y abonarán mediante una unidad Global y al importe establecido en la oferta.

### **4.3 Firmes**

Una vez ejecutada la capa de relleno de la zona saneada de la explanada se realizará el firme con material granular tipo tosca de 40 cm de espesor hasta nivel de rasante. El mantenimiento de dicha capa deberá ser periódico y estará a cargo de la administración del Club Atlético Cerro.

#### **4.3.1 Firme de tosca**

##### Tosca

Deberá estar constituido por materiales que por su composición, naturaleza y constitución sean aptos para la ejecución del pavimento a juicio de la Dirección de obra y pertenezcan a alguna de las clases siguientes:

- a) Tosca granítica, calcárea, feldespática, arcillosa o de una naturaleza equivalente
- b) Materiales de constitución granulosa
- c) Rocas naturales fragmentadas

No se permitirá el empleo de material que tenga trozos de dimensiones mayores a 5 cm, a menos que a juicio de la Dirección de Obra, puedan ser fácilmente triturados durante la ejecución. Si el material contiene trozos mayores a 5 cm se eliminarán por medio del zarandeado.

##### Tierras provenientes de las obras

Las tierras y arenas que resulten de las obras podrán ser usadas por el Contratista como material de relleno, pero cuando no sean necesarias, para tal fin, serán retiradas por el Contratista y a su exclusiva cuanta, sin permitírsele depositarlas en las calles y siendo a cargo de este el transporte hasta lugar de empleo, depósito o vertedero.

Las tierras obtenidas de los desmontes podrán emplearse en los terraplenes siempre que sean de calidad adecuada, bien desmenuzadas, sin terrones ni materias extrañas. En el caso de que resulten excedentes de tierras de desmontes el Contratista deberá retirarlas de acuerdo a lo establecido.

##### Terraplenes y desmontes

En caso de que en los desmontes apareciera tosca o piedra, el Contratista estará obligado a efectuarlos sin tener derecho a cobrar por extraordinario dichos trabajos, de modo que el valor "Movimientos de Tierra", que se encuentra en la planilla se refiere solamente al volumen de desmontes a efectuar y no a la calidad del material, criterio que el Contratista tendrá presente al formular su propuesta.

En caso de apisonarse con cilindro aplanador de más de catorce toneladas las capas podrán tener un espesor de treinta centímetros.

El Contratista será responsable de la estabilidad de todo terraplén hecho por él y reemplazará o agregará a sus expensas, toda porción del mismo que en opinión de la

Dirección de Obra haya sufrido modificaciones o perturbaciones debido a la mala calidad o a descuido o negligencia en el trabajo atribuidos al Contratista o a asientos resultantes de causas naturales como lluvias, etc.

Los terraplenes al costado y sobre alcantarillas, pasajes, etc., serán hechos con materiales seleccionados cuidadosamente, colocados y apisonados de acuerdo con lo que indique la Dirección de Obra a fin de evitar empujes irregulares en las estructuras.

El tránsito durante la ejecución de los terraplenes será distribuido de manera que cubra toda la extensión de toda capa.

#### Inclinación de los taludes

Cuando no se indique otra cosa en los planos, los taludes tendrán las inclinaciones siguientes: los que resulten de desmontes, 1 de alto por 1 1½ de base, y los que resulten de terraplenes tendrán una pendiente de 1 de alto por 1 de base.

#### Procedimiento de construcción

El firme de tosca tendrá, después de terminado, la forma y dimensiones establecidas en el plano correspondiente y estará constituido por los materiales a que se refieren los numerales descritos en este documento.

#### Capas de firme

El firme de tosca se hará en dos capas sucesivas de 20 cm cada una. Cada una de ellas se construirá independientemente, iniciándose la construcción de la superior, cuando la inferior haya sido terminada.

La primer capa de material granular a utilizar tendrá un CBR>40% para el 100% del peso unitario seco máximo (PUSM), un índice plástico no mayor de 6 y un límite líquido no mayor de 25.

La segunda capa tendrá un CBR>60% para el 100% del peso unitario seco máximo (PUSM), un índice plástico no mayor de 6 y un límite líquido no mayor de 25.

#### Colocación del material del firme

Encima de la capa de asiento, se esparcirá la tosca, extendiéndola con la pendiente adecuada para el drenaje de la plataforma. Extendida la tosca, se rastrillará con máquinas a fin de obtener compacidad uniforme en todo el material.

#### Cilindrado

Después de colocado el material se cilindrará con un rodillo que pese no menos de 30 Kg por centímetro de generatriz. El cilindrado se hará en extensiones no menores de cien metros o cuando no sea posible, en las extensiones más cercanas a estas, se empezará en los costados cubriendo un ancho de paseos no menor a 30 cm. El cilindro se desplazará paralelamente al eje de la explanada, alternativamente por uno y otro costado, avanzando con respecto a la pasada anterior del mismo lado, como máximo, el ancho de la media rueda trasera, si se trata de cilindro mecánico de tres ruedas y un ancho de 30 cm en los otros casos. El cilindrado se continuará hasta que el firme esté en condiciones normales.

Si a juicio de la Dirección de obra, el material empleado en el firme permanece suelto después del cilindrado y del tránsito, el Contratista está obligado a su costo a regar con agua y/o a recebar con material adecuado, mientras se continúa con el cilindrado.

Si durante el cilindraje se produjesen movimientos ondulatorios en la masa aplanada, la Dirección de Obra podrá exigir al Contratista que se levante la tosca para descubrir la caja en la extensión necesaria y que se corrija los defectos que impiden su consolidación.

Una vez debidamente cilindrada la explanada, la Dirección de Obra pasará a examinarla para aceptarla provisoriamente, si hubiere lugar.

#### Medición y abono

Las tareas de ejecución del firme de tosca se medirán y abonarán mediante una unidad Global y al importe establecido en la oferta.

#### **4.3.2 Tratamiento superficial**

Se realizará un tratamiento superficial doble mediante riego con gravilla bicapa, formado por una mano de ligante y una extensión de árido.

Se realizará un tratamiento superficial doble mediante dos riegos alternados de ligante bituminoso y agregado sobre una superficie acondicionada previamente. El tamaño medio del agregado de cada distribución sucesiva es la mitad o menos del tamaño medio de la capa precedente. El espesor total, es aproximadamente igual al tamaño máximo nominal del árido de la primera aplicación.

Los materiales bituminosos a emplear en el tratamiento superficial serán: cementos asfálticos derivados del petróleo o asfaltos diluidos o emulsionados, de aspecto y viscosidad uniforme, que cumplan con los demás requisitos establecidos en esta especificación.

#### Cementos asfálticos

Provenirán de la destilación y refinación del petróleo. Serán homogéneos, no contendrán agua y no formarán espuma al ser calentados a 180 grados Celsius. Además, tendrán las características detalladas en las siguientes normas UNIT-53, 57, 60, 108, 116 y AASHTO.T 102-74.

#### Asfaltos diluidos

Los asfaltos diluidos a emplear en tratamientos superficiales podrán ser de curando lento (SC), curado medio (MC) o curado rápido (RC).

Los asfaltos diluidos de curado lento serán homogéneos y no formarán espuma al ser calentados a su temperatura de aplicación. Su residuo de penetración será suave y de apariencia uniforme.

Los asfaltos diluidos de curado medio y rápido serán homogéneos, sin signos de separación ni coagulación, y no formarán espuma a su temperatura de aplicación.

#### Emulsiones bituminosas

Las emulsiones bituminosas serán homogéneas. Dentro de los 30 días posteriores de su entrega y sin haber experimentado separaciones por congelación, la emulsión será homogénea después de revolverla bien.

### Agregados pétreos para tratamientos bituminosos

Los agregados serán rocas trituradas natural o artificialmente, guijas trituradas o son triturar, cantos rodados triturados, arena natural o artificial, u otros materiales aprobados por la Dirección de Obra.

Los agregados estarán integrados por partículas duras, rugosas y estables, que no estén recubiertas parcial o totalmente por sustancias que impidan la adherencia con los materiales bituminosos.

Cuando el agregado se prepare por trituración de un material integrado por partículas redondeadas y lisas, este contendrá por lo menos un 75% en peso de partículas de tamaño igual o mayor al triple del tamaño máximo del agregado que desea obtener.

Será de cargo del Contratista el costo de productos y operaciones necesarias para disminuir la humedad de un agregado si este es superior al establecido normativamente.

Antes de aplicar el riego bituminoso sobre la base, el Contratista deberá contar con la autorización escrita de la Dirección de Obra, que solicitará con la anticipación suficiente para permitir las verificaciones previas de las características geométricas, lisura, espesor, densidad de compactación, limpieza y humedad del material que la integra.

### Medición y abono

Las tareas de ejecución de tratamiento superficial se medirán y abonarán mediante una unidad Global y al importe establecido en la oferta.

#### **4.3.3 Revestimiento con suelo pasto.**

En los bordes exteriores de la plataforma del terraplén y en los taludes del mismo, se realizará el recubrimiento de la superficie con mezclas naturales de suelos-pastos, a efectos de obtener el recubrimiento de esas superficies.

Se podrá utilizar el material que se obtenga en la limpieza previa, siempre que el mismo sea adecuado para el objetivo que se persigue.

Los trabajos indicados anteriormente, comprenden todas las tareas así como todos los recursos (mano de obra, equipos, herramientas, etc.) necesarios e involucrados en el suministro, extracción, carga, transporte y tendido que correspondan y permitan una completa y correcta ejecución.

## **4.4. DRENAJES Y ALCANTARILLAS**

### **4.4.1 Drenaje**

Actualmente el predio cuenta con una superficie permeable de 8550 m<sup>2</sup> y el agua que drena a través de ésta desagua naturalmente al canal de saneamiento.

Dada la característica impermeable de la superficie a pavimentar y su proximidad al canal de saneamiento se propone que ésta cuente con una pendiente de 2% hacia dicho canal a fin de mantener la escorrentía. El drenaje natural de aguas arriba existente en el área a intervenir se deberá sustituir por cunetas empastadas adyacentes a la explanada con descarga al canal abierto. Se deberá presentar Memoria de cálculo de pluviales que avalen el diseño propuesto.

Las cunetas se diseñarán en suelopasto con taludes laterales 1V:mH, siendo m mayor o igual a 1. La pendiente longitudinal mínima será de 0.3% y la pendiente máxima será de 5%.

#### **4.4.2 Alcantarillas**

Comprende el proyecto y construcción de una alcantarilla de PVC 200 mm subterránea con pendiente mínima de 2 % a fin de prever la evacuación de las futuras aguas residuales.

El sistema se compone básicamente de un tramo de tubería por gravedad, con cámaras de registro cilíndricas cada 50 m aprox. según Anteproyecto (lámina S01 Sanitaria Desagües), que descargará a la red municipal. No forma parte de los trabajos a contratar la conexión de la alcantarilla a la red cloacal existente, no obstante se deberá proyectar y construir una cámara con sifón desconector así como también los registros y las ventilaciones requeridas según normativa vigente.

Los materiales a utilizar deberán cumplir o estar certificados por Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT); Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU); International Organization for Standardization (ISO).

##### Tubería de PVC

Los tubos de espiga y enchufe en PVC corresponderán a la Serie 20 según la norma UNIT/ISO 4435 y UNIT 788-90 y tendrán una longitud mínima de 6 m.

Estos tubos serán fabricados en conformidad a las Normas UNIT/ISO 4435 y UNIT 788 para tubos de saneamiento.

Las tuberías soportarán las presiones internas del líquido conducido, así como las cargas externas estáticas y dinámicas.

Las juntas de goma se fabricarán según la norma UNIT 788, siendo aptas para obras de saneamiento y fabricadas en caucho sintético tipo cloropreno.

Se almacenarán protegidos de la luz (directa del sol o artificial) a una temperatura entre 5 y 25° C y en un ambiente de grado de humedad medio y en su embalaje original.

La estanqueidad de la junta cumplirá con la Norma UNIT 756/86.

##### Colocación de tuberías

Las tuberías, piezas especiales y accesorios, serán conducidos al pie de la obra y colocados a lo largo de la zanja o cámaras. Se procederá a la limpieza cuidadosa del interior de las tuberías y luego serán bajados con precaución al fondo de las zanjas, ya sea a mano o por medio de aparatos especiales.

Se tendrá especial cuidado en preservar los anillos de goma de suciedades, del calor del sol y de la luz del día.

##### Fundaciones

La zanja servirá de asiento regular a las tuberías, las que apoyarán perfectamente en toda su longitud, a cuyo fin el fondo se cubrirá con una capa de material no cohesivo y disgregable cuyo espesor deberá ser no menor a 0,15 m. A tales efectos, se utilizará el propio material extraído en la excavación siempre y cuando, además de poseer las características señaladas, se pueda lograr una superficie perfectamente homogénea y el

tamaño máximo de sus partículas no supere  $1/5$  del espesor de pared de los tubos. De lo contrario se utilizará arena o grava con las características establecidas en la Cláusula 6.2 de la norma DIN 4033.

El material de la fundación será extendido uniformemente, el contenido de humedad llevado a condiciones cercanas a las óptimas y luego compactado a una compactación relativa mínima de 90% de la densidad máxima.

#### Montaje de la junta elástica

La cañería se instalará, siempre que lo permitan las piezas especiales, de tal manera que el líquido entre por el extremo del enchufe y salga por el de la espiga.

Para el montaje de las juntas a espiga y enchufe de las cañerías se seguirán las instrucciones del fabricante y se ajustarán por lo menos a las indicaciones que se presentan a continuación.

#### Ensamblado de tuberías

Se limpiará el alojamiento del aro de goma, el aro de goma y la espiga del tubo; luego se colocará el aro de goma en su alojamiento y se lubrican la parte libre del aro y la espiga. Se alinearán, tanto horizontal como verticalmente, los dos tubos a ser ensamblados y luego se realiza la fuerza de montaje mediante elementos que permitan desarrollarla en forma gradual (tiracables, aparejos a palanca). No se realizará esta fuerza mediante el balde de la retroexcavadora o similar.

#### Excavaciones para tuberías y cámaras:

Si se utiliza excavadoras mecánicas, las zanjas abiertas por éstas sólo deberán llegar a un nivel superior en quince centímetros al que corresponda de acuerdo con las prescripciones relativas al caso previsto en el Proyecto. El resto de la excavación debe ejecutarse a pico o pala.

En general, el fondo de la excavación en tierra o tosca sobre el que se asiente la obra en construcción, debe estar constituido por el terreno natural no removido; si el fondo fuera removido deberá extraerse la tierra o tosca disgregada.

Las excavaciones a cielo abierto deberán practicarse de manera que el ancho de zanja sea el mínimo permitido.

Donde no haya pavimento, la Dirección de Obra, podrá autorizar bajo la responsabilidad del Contratista en lo que respecta a daños y desperfectos, la ejecución de zanjas en talud.

Las zanjas para colectores circulares se excavarán hasta la profundidad necesaria para que quede como mínimo cinco centímetros bajo los conductos. Este valor deberá aumentarse en la cantidad necesaria para que las cabezas de los caños no toquen el fondo de la excavación, el que llevará la misma pendiente que corresponda al colector.

Las paredes de las zanjas deberán constituir planos sensiblemente verticales y deberán apuntalarse para evitar desmoronamientos.

La zanja deberá ser dispuesta en forma que sirva de asiento regular a los conductos, los que deberán apoyar perfectamente en toda su longitud a cuyo fin el fondo se cubrirá con una capa de arena de cinco centímetros como mínimo de espesor según el diámetro de los caños.

#### Materiales procedentes de las excavaciones

Todos los materiales resultantes de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar del trabajo, en forma tal que no creen obstáculos a los desagües ni al tránsito en general por calzadas o aceras ni impidan, el acceso a las fincas de los vecinos, sino en la medida absolutamente imprescindible para la buena ejecución de las obras.

Así mismo será evitada toda disposición sobre apilamiento del material en forma que perjudique innecesariamente en cualquier sentido.

Todos los materiales depositados en la vía pública, deberán ser conservados bajo vigilancia y responsabilidad del Contratista.

#### Materiales sobrantes

Todos los materiales que no estén en condiciones de ser empleados nuevamente en el relleno de las zanjas y en la repavimentación deberán ser retirados antes de las 48 horas de extraídos, salvo autorización expresa de la Dirección de Obra.

#### Insuficiencia del material de relleno

Cuando los materiales de buena calidad procedentes de la excavación no sean suficientes para efectuar el relleno, el Contratista deberá proveer a su costa la diferencia.

#### Excavaciones excesivas

Si al practicarse la excavación se excediera los límites fijados en los numerales respectivos de este Pliego, el Contratista deberá rellenar por su cuenta y sin indemnización alguna, el exceso excavado; el relleno deberá hacerse con arena apisonada cuando se trate de exceso de excavación en el piso de colectores circulares.

#### Relleno de la zona del tubo

El caño irá asentado sobre una cama de asiento realizada con arena limpia que contenga menos del 12% de finos. El espesor de la cama será de 0,15 m y será compactada a un mínimo de 90% SPT (Standard Proctor Test). La arena a utilizar será del tipo SW o SP de acuerdo a la clasificación de suelos ASTM D2487.

Particularmente, los huecos asociados a las juntas serán rellenos con la arena limpia especificada anteriormente y compactados al 90% SPT.

Alrededor de la tubería y hasta una distancia de 0,30 m por encima del extradós de la misma, se rellenará en forma cuidadosa con arena limpia (según especificación anterior) compactada al 90% SPT. El relleno se hará en capas de espesores no mayores a 0,30 m compactándose cada capa previo a realizar la siguiente. Se mantendrá la característica general del perfil del paquete estructural utilizado por debajo de la explanada. La compactación se realizará utilizando plancha vibratoria o similar.

#### Unión del caño con las cámaras

Al efectuar el pasaje de una tubería a través de una estructura rígida o el amure a la misma, se tendrán una serie de precauciones, de manera de asegurar la flexibilidad de la vinculación para el caso de movimientos diferenciales de cañería y estructura.



A tales efectos, se utilizará un caño corto pasante o amurado a la estructura, seguido de otro caño corto antes de colocar un caño de largo estándar.

Las longitudes de los caños cortos serán establecidas en función del diámetro del caño, la tapada, las sobrecargas móviles y las recomendaciones del fabricante.

La longitud del primer caño corto oscilará entre 1 y 1,5 m y la del segundo entre 1,5 y 2,5 m. En las paredes de las cámaras, en el pasaje de los caños, se dejará 1 cm adicional al diámetro del tubo pasante y luego se colocará una masilla o un sello de junta tipo Sikaflex o similar, de modo de minimizar el ingreso de agua.

### Pruebas hidráulicas

Una vez preparado el fondo de la zanja, se colocarán los caños con su enchufe aguas arriba y se consolidará su situación dándoles la alineación y el nivel exacto que les corresponde.

Una vez terminado un tramo de cañería y antes de efectuar el relleno de la zanja, la Dirección de Obra o quien lo represente, realizará una prueba de las juntas por medio de agua o de humo a presión y de acuerdo con las instrucciones que oportunamente se expedirán.

Si la prueba a que se refiere el numeral anterior fuera satisfactoria, se procederá a efectuar el relleno de la excavación, iniciándose por la colocación de arena a los costados del caño hasta la altura del diámetro horizontal en cada una de las distintas secciones transversales del colector.

Esta arena deberá ser perfectamente apisonada o mojada. Previa autorización de la Dirección de Obra, podrá emplearse arena de la que se extraiga en las excavaciones: con este objeto el Contratista podrá hacer depósitos especiales en lugares adecuados de acuerdo.

### Relleno inicial de la zanja

La primera etapa es imprescindible para que la tubería no se levante durante la realización de la prueba hidráulica.

Las alturas y espesores a que se hace referencia a continuación corresponden a aquellos alcanzados luego de realizada la compactación.

El relleno inicial tendrá una altura tal que sobrepase un mínimo de 0,30 m el extradós superior de los caños y se realizará teniendo la precaución de dejar el total de las juntas expuestas hasta que la tubería supere la primera prueba hidráulica.

Dicho relleno comenzará por la colocación de arena o tierra finamente pulverizada a los costados del caño, de modo que quede bien calzado hasta una altura de 3/5 del diámetro del caño, que se apisonará cuidadosamente con pisones manuales adecuados.

Se continuará relleno hasta un mínimo de 0,30 m por encima de la tubería en capas que no excedan los 0,15 m. Dichas capas se compactarán manualmente.

### Relleno final de la zanja

El relleno final comprenderá inicialmente el relleno con compactación manual de la zona de las juntas hasta llegar al nivel del relleno inicial, para luego continuar y completar el relleno de la altura total de la zanja.

Una vez que toda la zanja se encuentra en el nivel establecido para el relleno inicial (0,30 m por encima del extradós superior de la tubería) el relleno se continuará por tongadas horizontales de 0,25 m de espesor, cada una de las cuales será regada con agua y compactada antes de colocar las siguientes. Estas tongadas se compactarán mediante pisonos manuales hasta 1,00 m por encima del extradós superior de la tubería y luego con pisonos mecánicos. Se mantendrá la característica general del perfil del paquete estructural utilizado por debajo de la explanada.

Todos los rellenos y apisonados se harán cuidando de no dañar el caño ni desplazarlo de su correcta posición.

#### Suministro e instalación de tapas

Para las conexiones de agua y saneamiento se utilizarán tapas con marco de fundición dúctil, Norma EN-124 de resistencia E-600.

#### Empalme a la red municipal

No forma parte del alcance del proyecto y obras a contratar. El empalme a la red cloacal existente no es cometido de esta Administración por lo que las autoridades del Club Atlético Cerro gestionarán su ejecución en la modalidad y plazos que estimen pertinentes. No obstante, el Contratista deberá prever los registros necesarios para empalmar a la red de saneamiento existente, sobre Av. Dr. Santin Carlos Rossi y Joaquín Moratori.

#### Cámaras de inspección

Las cámaras de inspección de los colectores podrán ser prefabricadas total o parcialmente, conforme a lo indicado en los planos (láminas de proyecto) y deberán contar con tapa y contratapa..

Durante su construcción se tendrá especial cuidado con todos los detalles tendientes a impedir el ingreso de la napa freática a la red.

Los registros que se construyan in situ, se podrán ejecutar en ladrillo conforme a memoria del MTOP o bien en hormigón armado. Todos los trabajos correspondientes a las estructuras de hormigón armado, a menos que específicamente se establezca lo contrario, serán realizados de conformidad con lo que establecen las últimas ediciones vigentes de las normas:

- EHE Instrucción de Hormigón Estructural 1999
- UNIT 104-55 Ejecución de obras de Hormigón Armado
- UNIT 118-50 Disposiciones constructivas generales para obras de Hormigón Armado
- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas de la División Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas
- Otras normas aplicables y reconocidas internacionalmente

Cada tipo de hormigón tendrá composición y calidad uniformes. Las proporciones de sus materiales serán las requeridas para obtener una adecuada colocación y compactación en estado fresco, envolver adecuadamente las armaduras asegurando su protección, obtener las resistencias mecánicas al desgaste y demás características establecidas por el proyecto, así como ser capaz de resistir las condiciones agresivas del medio ambiente y del propio servicio a que va a estar sometido.

El transporte, colocación, compactación y curado, se realizarán de forma tal, que una vez retirados los encofrados se obtengan estructuras compactas, de aspecto uniforme, resistentes, etc., en un todo de acuerdo con los requerimientos estructurales.

Los encofrados a ser utilizados en la obra serán de madera, metálicos, o de cualquier otro material suficientemente rígido que reúna similares condiciones de eficacia. Deberán tener resistencia, estabilidad y rigidez, debiendo ser proyectados de forma que no sufran hundimientos, deformaciones o desplazamientos, que resulten perjudiciales para la futura estructura, ni para la ejecución de la obra.

Se deberá limpiar todas las superficies de los moldes en forma cuidadosa antes de su armado, y lubricarlas con desmoldante que no manche. Todo desmoldante en exceso será quitado de moldes antes de la colocación del hormigón, debiendo evitarse que las armaduras de acero y los elementos empotrados se ensucien con el mismo.

Inmediatamente antes del hormigonado, se inspeccionarán todos los moldes para asegurarse que están adecuadamente ubicados, firmemente asegurados, limpios, estancos, con superficies apropiadamente tratadas y libres de desmoldante sobrante y de otros materiales, extraños. No se colocará hormigón hasta que el encofrado y la armadura hayan sido inspeccionados por la Dirección de Obra.

Las cámaras llevarán un revoque interior de 0,01 m de espesor y posterior impermeabilización. El revoque se efectuará con un mortero de la siguiente dosificación: 1 parte de cal en pasta; 4 partes de arena fina y 1 parte de cemento Portland. Antes de efectuarse el revoque deberá lavarse cuidadosamente la superficie con agua abundante y rasquetear en caso necesario con cepillo de alambre, de manera de asegurar bien la adherencia del mortero.

En el caso que se utilice encofrado interior metálico y se logre una terminación sin oquedades ni otros defectos que lo haga innecesario, a juicio del Director de Obra, podrá suprimirse el revoque.

De la cámara N° 3, según plano del anteproyecto S01 Sanitaria-Desagües, solo se ejecutará el rustico previendo que su ajuste y terminación se llevará a cabo durante la futura construcción del edificio.

#### Medición y abono

Las tareas de ejecución de las obras de drenaje y alcantarillas se medirán y abonarán mediante una unidad Global y al importe establecido en la oferta.

#### **4.5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

El suministro de potencia será el definido por el Contratista en el proyecto eléctrico constructivo, y los trabajos a realizar comprenden el diseño, provisión, instalación y puesta en servicio de todas las instalaciones eléctricas.

Incluye las instalaciones de infraestructura, canalizaciones para el tendido de las líneas de alimentación y realización de puestas a tierra según la reglamentación vigente de UTE; e iluminación general de toda la zona de estacionamiento.

#### **Reglamentos**

Todo el trabajo se hará según indican los planos y de acuerdo con los reglamentos de UTE, URSEA y de ANP, vigentes, de acuerdo a las normas UNIT e IEC aplicables (conductores,

canalizaciones, grados de protección IP, protección contra descargas atmosféricas, etc.), y a la Norma IEEE 80-2000.

### **Personal**

El proyecto de toda la instalación, será suscrito por un Técnico habilitado, categoría "A", "B" o "C", según listado publicado por UTE en su página Web.

### **Condiciones generales**

No podrá utilizar las mismas canaletas ni bandejas para los cables de potencia y control.

No se aceptará ningún empalme directo de conductores, debiendo realizarse las conexiones por medio de los bornes previstos en los tableros.

En cada interruptor se indicará el artefacto a que pertenece, en el frente muerto de cada tablero.

La luminaria podrá ser con driver integrado o adosado a la misma, a su vez deberá incluir los accesorios necesarios para su montaje.

Los distintos accesorios eléctricos ofrecidos corresponderán a la mejor calidad disponible en plaza y deberán ser debidamente especificados en la oferta.

### **Descripción de la Instalación**

Será responsabilidad del Contratista la ejecución de la instalación eléctrica necesaria para la adecuada ejecución de este proyecto, contemplando entre otras, las siguientes actuaciones:

- Ejecutar la instalación eléctrica (potencia e iluminación).
- Proveer los conductos, tableros, conductores eléctricos, elementos de protección y demás accesorios requeridos para la ejecución completa de la instalación proyectada.
- Conexiones de la instalación al Tablero de Baja Tensión.
- A estas instalaciones, el diseño, suministro y montaje de luminarias
- Suministro y enhebrado de todo el cableado.
- Suministro, instalación y documentación gráfica reglamentaria de las descargas a tierra.
- Suministro e instalación de:
- Interruptor Termo-magnético y Diferencial en Tablero General, en Local de BT de la SSEE interior del Estadio Troccoli.
- Línea de alimentación desde la SSEE según lo indicado en el plano de anteproyecto E01 Canalizaciones, tetrapolar de 25 mm<sup>2</sup> Aislación en XPLE y vaina de PVC.
- Tablero para Iluminación y previsión futura, incluyendo interruptor general, protecciones para línea de Iluminación y control por reloj digital, fotocélula y bypass manual.
- 3 (tres) columnas de 15 a 20 metros de altura, 2 en Zona A (zona a pavimentar) y 1 en Zona B (zona a parquear). Incluye: columna metálica, cuatro luminarias con tecnología LED y protección antivandálica, puesta a tierra columna y todo el cableado y su canalización desde el conductor principal de alimentación.
- Los conductores de acometida a las luminarias y de conexión a la línea de alumbrado se dimensionarán de acuerdo a la potencia Instalada. Se conectarán a la línea de alumbrado a través de llave termo-magnética acorde en cajas plásticas IP65. La derivación se realizará sin cortar la línea de alumbrado. La tierra de estas columnas será mediante jabalina colocada al pie de cada columna o cámara

próxima. Los conductores de tierra serán dimensionados según los parámetros exigidos en Norma de Instalaciones de BT de UTE.

### **Especificaciones técnicas de los principales suministros**

#### Tablero:

Será de tipo “frente muerto” con puerta con bisagras tipo “piano” y cerradura tipo llavín de media vuelta.

La dimensión será adecuada para la cantidad de elementos a colocar y se dispondrá de espacio de reserva del 50%.

La identificación del tablero se colocará sobre el exterior de la puerta con un cartel de acrílico atornillado o pegado a la misma.

El tablero tendrá un índice de protección mínimo de IP 55 (norma IEC 60529). Será de acero inoxidable ANSI 304 de 2 mm de espesor o de plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV) con resistencia al impacto IK10.

Seguridad del personal: toda la estructura del tablero será eficazmente puesta a tierra.

Seguridad contra incendio: materiales aislantes auto-extinguibles.

#### Conductores:

Los conductores serán de tensión 0,6/1 KV tipo tetrapolar, aislamiento XLPE (polietileno reticulado), conductor de cobre electrolítico, según norma IEC 60502, 60504, 60228, etc., de sección circular y vaina exterior de PVC.

A fin de diferenciar perfectamente las tres fases, los forros de los conductores serán de colores codificados: rojo, blanco y marrón para las fases R, S y T y el neutro de color azul claro. (De acuerdo al Reglamento de UTE). Los conductores de tierra serán aislados con forro color verde y amarillo.

#### Contactores.

Serán dimensionados de acuerdo a la Potencia requerida, con especial atención en las altas corrientes de arranque de las luminarias LED.

#### Luminarias LED, Vial o Proyector, con protección antivandálica.

- Flujo Luminoso: 16000-24000 Lm (A definir según proyecto lumínico).
- Rendimiento: Superior 120Lm/W.
- Driver integrado o externo.
- Tensión de suministro: 230V AC, 50Hz.
- Vida útil: superior 50000 horas.
- THD: < 20%
- Factor de potencia: > 0.9
- La temperatura del color de luz emitida será 4000 K.
- CRI > 70
- Grado de protección contra agentes atmosféricos no inferior a IP 65.
- Clase I
- Grado de protección mecánica mínimo IK8.
- Protección contra sobretensiones 10KV.

- Difusor de policarbonato o vidrio transparente.
- El cuerpo de la luminaria será de aluminio, y todos los cierres, tornillos y partes móviles serán de acero inoxidable.

El conjunto Luminaria/Driver deberá ajustarse a alguna de las Normas aplicables internacionales americana (UL, IEEE, EC y ANSI) o europeo (UNE, EN e IEC). Además de las normas UNIT.

Adjuntar catalogo (especificaciones técnicas).

### Columnas

Las columnas de iluminación serán de 15m a 20m en hierro galvanizado, de acuerdo a Norma UNIT- EN ISO 1461.

Las columnas serán protegidas por galvanizado por inmersión en caliente (mínimo 100 micrones) y pintura epóxica con garantía mínima de anticorrosión de 10 años y su correspondiente descarga a tierra.

Con provisiones para el fácil enhebrado interior de conductores y correcta protección de los mismos.

Apto (fuste y fundación) para soportar los vientos definidos por la Norma UNIT 50-1984, actualizada a la última versión (Instituto Uruguayo de Normas Técnicas).

El contratista presentará la Memoria de cálculo firmada por un Ing. Civil (Estructural) con título otorgado y/o revalidado por las Autoridades Competentes, avalando el cumplimiento de las exigencias anteriormente expuestas.

El contratista deberá informar el comienzo de cada tarea relacionada a la fabricación de las columnas (soldaduras, galvanizado, etc.) a la dirección de obra, con un mínimo de 24 horas antes del mismo.

La estructura de las columnas deberá tener continuidad eléctrica. Las resistencias a tierra (medidas en un día de baja humedad) deberán ser inferiores a  $5\Omega$ . Se respetará la Norma UTE (Unión Técnica de Electricidad) C 17 – 100 y la IEC 61024.

### Canalizaciones

Se construirá una línea de 2 ductos de PVC  $\varnothing$  100, que se enterrará a una profundidad mínima de 60 cm. del piso en todos los trayectos, desde el estadio hasta la zona próxima al edificio a construir indicado según lo indicado en el plano del anteproyecto EL01 Canalizaciones. La canalización hacia las columnas de iluminación se hará en ducto de PVC  $\varnothing$  63 o  $\varnothing$  100. Se intercalarán cámaras de 40 x 40 cm. al pie de cada columna.

## **4.6. ILUMINACIÓN**

### Proyecto Lumínico

Las luminarias serán capaces de lograr los siguientes valores luminotécnicos cuando se encuentren instaladas en las condiciones establecidas más abajo.

- El Contratista deberá utilizar para el cálculo un factor de depreciación de 0.9
- El Contratista deberá presentar los cálculos, reporte del dialux versión 4.13 y el proyecto.dlx de cada uno de los escenarios para poder evaluarlo.

- Para la Zona A, el escenario será en un área de 100 x 50 metros, con las 2 columnas separadas entre sí 50 metros. Un Em aprox. de 8 – 10 lux y un índice de uniformidad de 0.2. Para la Zona B, acorde a iluminación recomendada para parques o plazas.
- La ubicación final de las columnas será determinada de acuerdo al proyecto lumínico aceptado por la Dirección de Obra.

#### Medición y abono

Las tareas de ejecución de las obras de instalación lumínica se medirán y abonarán mediante una unidad Global y al importe establecido en la oferta.

### **4.7. MISCELÁNEA**

#### **4.7.1. Limpieza de obra.**

La obra deberá mantenerse limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales, cascotes, maderas, etc. que entorpezcan el desplazamiento por ella o produzcan aspecto desagradable.

Para hacer efectiva la recepción provisoria, el contratista efectuará la limpieza de la obra construida.

#### **4.7.2. Pruebas, puesta en marcha y recepción de equipos.**

Durante las etapas de ejecución de los trabajos deberán encararse todos los controles y ensayos que aseguren el nivel de calidad de los trabajos y su ajuste a las normas correspondientes.

Culminados los trabajos, el Contratista regulará la instalación y de acuerdo con la Dirección de la Obra se realizarán los ensayos que aseguren el correcto funcionamiento de cada instalación.

Estos ensayos no liberan de responsabilidad al Contratista por defectos o vicios ocultos que no hubieran sido puestos en evidencia en ocasión de los mismos.

El Contratista deberá entregar en los recaudos finales de entrega sobre lo ejecutado:

- Planos de montaje y diagramas eléctricos.
- Manuales de instalación, operación y mantenimiento

#### **4.7.3. Maquinaria**

El Contratista deberá disponer de maquinaria adecuada para sus fines, para facilitar los trabajos que se realicen. Será responsable de los accidentes que se produzcan y tomará las precauciones necesarias de acuerdo con las leyes de prevención de accidentes de trabajo.

#### **4.7.4. Andamios**

El Contratista construirá los andamios que fueran necesarios de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de prevención de Accidentes de trabajo y leyes de seguridad del estado y ordenanzas municipales y seguridad vigentes. Los andamios se construirán solidamente y deberán tener en su forma, dimensiones y enlace de sus partes, las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de los operarios e impedir la caída de materiales que puedan producir cualquier daño.

#### **4.7.5. Plan de Ejecución de los trabajos.**

El contratista deberá entregar conjuntamente con el proyecto ejecutivo, el plan de ejecución de los trabajos ajustado al mismo.

#### **4.7.6. Plan de Ensayos y pruebas**

Previo al comienzo de obra, la empresa contratista debe presentar a la Dirección de Obra un PLAN de ENSAYOS previstos, que contenga como mínimo: el calendario, lugar de ensayo y elemento de ensayo.

En todos los ensayos y pruebas debe o puede estar presente la Dirección de Obra. Todos los gastos de ensayos y pruebas previstos en la contratación o solicitados por la Dirección respecto a los materiales y trabajos ejecutados, serán costeados por el CONTRATISTA. Así como los gastos que surjan de los desplazamientos para la Dirección de Obra, seguros, etc. para el cumplimiento del plan y pruebas de inspección, y las instrucciones del fabricante.

Para todos los ensayos que el fabricante acredite, se exigirá la presencia de la Dirección de Obra y sus correspondientes certificaciones.

Si el Contratista no hubiese provisto los elementos necesarios para la ejecución de los ensayos, la Dirección podrá realizar las pruebas por cuenta del CONTRATISTA, sin que éste tenga derecho a ningún reclamo posterior. El importe de los gastos así ocasionados, será deducido de cualquier suma que el Contratista tenga a cobrar.

Asimismo, éstos ensayos podrán hacerse efectivos en cualquiera de los materiales o equipos incorporados a la obra, durante la ejecución de la obra, como así también en el período de garantía comprendido entre la Recepción Provisoria y Definitiva de la obra.

#### **4.7.7. Contradicciones, omisiones o errores**

Las omisiones en las Especificaciones Técnicas, o las descripciones erróneas de los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuestos en los Planos y Especificaciones Técnicas, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no eximen al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en los Planos y las Especificaciones Técnicas.



## 5. RUBRADO

	Item	Unidad	Metraje	Precio Unitario	Monto total	Monto Imponible
<b>A</b>	<b>Rubros generales</b>					
1	Implantación	Gl.				
2	Desmovilización y limpieza	Gl.				
3	Proyecto ejecutivo	Gl.				
<b>B</b>	<b>Movimiento de tierras</b>					
4	Retiro capa vegetal (15 cm)	Gl.				
5	Excavación, tendido y compactado con material de aportación CBR $\geq$ 20	Gl.				
6	Relleno, tendido y compactado con tosca CBR $\geq$ 40, CBR $\geq$ 60	Gl.				
<b>C</b>	<b>Pavimentos</b>					
7	Tratamiento doble bituminoso	Gl.				
<b>D</b>	<b>Desagues Pluviales y Cloacales</b>					
8	Excavación de cunetas en tierra	Gl.				
9	Colector de saneamiento PVC $\varnothing$ 200 serie 20, i/ excavación y cámaras	Gl.				
<b>E</b>	<b>Alumbrado</b>					
10	Instalación eléctrica	Gl.				
11	Luminarias explanada	c/u				
12	Suministro e instalación Columna iluminación	c/u				
13	Cimentación columnas	c/u				

Monto Obra		
IVA 22%		
Monto Obra IVA inc.		
IMPREVISTOS 15%		
IVA Imprevistos		
IMPREVISTOS + IVA		

## ANEXO B - MODELOS DE PRESENTACIÓN

### Modelo de propuesta

N.N. (o bien, para el caso que comparezca representando a un tercero: N.N., en representación de Z.Z., según poder o carta poder debidamente legalizados que adjunto), constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de la ciudad de Montevideo, en conocimiento de las condiciones que rigen el presente llamado, se compromete a realizar las obras de **“Construcción de estacionamiento con instalación lumínica en el Complejo Polideportivo Club Atletico Cerro”**, por el precio global de \$ \_\_\_\_\_ (en números y letras), sin Imprevistos. Asimismo se compromete a realizar la obra en un plazo de \_\_\_\_\_ (en números y letras) días calendario.

El monto total de mano de obra imponible a efectos de la Ley N° 14.411, que estará a cargo de la ANP será como máximo de \$ \_\_\_\_\_ (en números y letras), sin Imprevistos.

El representante será el señor \_\_\_\_\_. Declara además que en todas las cuestiones relativas a esta obra se someterá a la legislación y a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro procedimiento.

Se entrega la documentación exigida en la Parte I – Pliego de Condiciones Particulares en el Artículo 26°, el Artículo 28° el Artículo 29°. y el Artículo 29°

En Montevideo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del proponente

Nombre \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

**Modelo de presentación de antecedentes**

Denominación de la obra:

Ubicación:

Comitente:

Nombre

Público o privado

Periodo de realización:

Detalle de trabajos realizados:

Equipos utilizados en la obra:

Nómina de equipos

Propios o arrendados

Importe de la obra:

Carta de conformidad

## ANEXO C – MODELO DE AVAL

Montevideo, de de 20....

Señores  
Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento (1)....., se constituye en fiador solidario por la suma de U\$S, .....(.....dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2).....por concepto de (3).....en la Licitación (4).....para (5).....,renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día..... El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad. El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que de lugar este documento en la calle..... Nro.....de esta ciudad. Se solicita al Escribano..... que certifique las firmas de este documento. Saluda a ustedes atentamente.-

- (1) Razón social del fiador
- (2) Nombre (persona física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente
- (3) Opciones: a) mantenimiento de oferta; b) cumplimiento de la contratación;
- (4) Licitación Abreviada Nro.....
- (5) Objeto de la licitación.....

-----  
*La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídica, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma, (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades bastantes para el acto realizado.*

**ANEXO D - PLANOS**